



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA N° 18.898

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Lunes 27 de Agosto de 2012

Año C I V	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 962557	CORREG ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581 P2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local N° 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	50.-
Remate Administrativo	S	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	S	60.-
Asambleas Comerciales	S	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	S	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	25.-
Avisos Generales	S	50.-
Excedente por palabra	S	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 300.-	S 180.-
(*) Página Web	S 250.-	S 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 400.-	S 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 5.-	S 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	S 20.-	S 30.-
	Más de 200 pág.	S 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	S 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 2602 del 15/08/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2011 - Administración Central	5384
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 2604 del 15/08/12 - Transferencia de Partidas Presupuestarias - Ejercicio 2012 - Administración Central	5385
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 2606 del 15/08/12 - Faculta a Fiscalía de Estado a Promover Juicio de Expropiación de Inmueble ubicado en el Dpto. General San Martín - Ciudad de Tartagal	5386
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 2608 del 15/08/12 - Transferencia de Bienes en Desuso	5386
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 2610 del 15/08/12 - Adjudica en Venta Inmuebles Ubicados en Barrio Convivencia del Dpto. Capital	5383
S.G.G. Nº 2613 del 15/08/12 - Interinato del Señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores D. Mashur Lapad a Cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	5389
S.G.G. Nº 2614 del 17/08/12 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	5389
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 2615 del 17/08/12 - Adjudica en Venta Inmuebles Ubicados en la Loc. de Aguaray - Dpto. Gral. San Martín y de la Loc. de Coronel Juan Solá - Dpto. Rivadavia	5389
M.Ed. C. y Tec. Nº 2616 del 17/08/12 - Contrato de locación de inmueble - Sra. María Rosa Estrada - Destino: Funcionamiento de Establecimientos Educacional	5391

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 2601 del 15/08/12 - Prorroga de designación temporaria - Sra. Rosario Beatriz Valencia	5391
S.G.G. Nº 2603 del 15/08/12 - Prorroga de designación temporaria - Srta. Manuela Simón Padros	5392
S.G.G. Nº 2605 del 15/08/12 - Prorroga de designación temporaria - Sra. Felisa Báez	5392
M.A. y P.S. Nº 2607 del 15/08/12 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Patricio Daniel Ceillan López	5392
S.G.G. Nº 2609 del 15/08/12 - Prorroga de designación temporaria - Srta. María de los Ángeles Miceli	5392
S.G.G. Nº 2611 del 15/08/12 - Prorroga de designación temporaria - Sr Luis Paulo Ramøz	5392
M.D.H. Nº 2612 del 15/08/12 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Sergio Eduardo de Singlau	5392

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.S.P. Nº 358D del 17/08/12 - Aprueba Resolución Nº 186-1/12 del I.P.S.S. - Beneficios Jubilatorios - Sra. Angela María Arias	5393
M.S.P. Nº 359D del 17/08/12 - Aprueba Resolución Nº 182-1/12 del I.P.S.S. - Beneficios Jubilatorios - Sr. Víctor Ricardo Torres	5393

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Pág.

M.S.P. Nº 350D del 15/08/12 - Modifica Anexo del Dcto. Nº 2075/10 - Otorga Adicional: Radicación de Profesionales en localidades de Difícil Acceso - Dra. Norma Beatriz Heredia Valverde	5393
M.S.P. Nº 351D del 15/08/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Clara Celia Rodríguez	5394
M.C. y T. Nº 352D del 17/08/12 - Ratifica Resolución Nº 177/12 del Instituto de Música y Danza - Acepta Renuncia - Srta. Gala Grosman	5394
M.C. y T. Nº 353D del 17/08/12 - Ratifica Resolución Nº 178/12 del Instituto de Música y Danza - Acepta Renuncia - Srta. Sabrina Wehner	5394
M.Ed. C. y Tec. Nº 354D del 17/08/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Estela Grondona	5394
M.Ed. C. y Tec. Nº 355D del 17/08/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Rosa Ramona Gómez	5394
M.Ed. C. y Tec. Nº 356D del 17/08/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Segovia de Vargas Victoria	5395
M.Ed. C. y Tec. Nº 357D del 17/08/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Lucia María Gamarra	5395

RESOLUCIONES

Nº 100029568 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable Nº 631/2012	5395
Nº 100029566 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable Nº 617/2012	5396

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 100029581 - Universidad Nacional de Salta Nº 005/12	5397
Nº 100029495 - Dirección Nacional de Vialidad - Salta - Nº 46/2012	5398
Nº 100029401 - ANSES - Nº 63/2012	5399

CONTRATACION DIRECTA

Nº 100029560 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Nº 142/12	5399
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 100029573 - Secretaría de Recursos Hídricos - Juan Alfredo Mir y otros - Expte. Nº 34-6301/05 - Catastro 5421 - Dpto. Anta	5400
---	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 100029564 - Línea de Ribera Río Calchaquí - Catastro Nº 410 - Dpto. Molinos - Expte. Nº 34-197.452/11	5400
Nº 100029563 - Línea de Ribera Río Calchaquí - Catastro Nº 399 - Dpto. Molinos - Expte. Nº 34-197.436/11	5400
Nº 400001972 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. Nº 34-91.498/12 - Matrícula Nº 2784 - Dpto. Chicoana, Arroyo Tilian - Resolución Nº 213	5401

Sección JUDICIAL**SENTENCIAS**

Nº 400001981 - Daiana Celeste Collar - Expte. Nº 120.370/12	5401
Nº 400001980 - Carolina Lucia Altamirano - Expte. Nº 1810/12 - Causa Originaria Nº 120.370/12	5401

EDICTOS DE MINA

Pág.

Nº 100029562 - Papadopoulos XXXIV - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto - Expte. Nº 19.669	5402
Nº 100029557 - Mina Noruega - Dpto. Los Andes, Lugar: Tocomar - Expte. Nº 19.994	5402

SUCESORIOS

Nº 400001984 - Sánchez Juan Federico y Aban Ventura - Expte. Nº 382.797/12	5402
Nº 400001983 - Ibáñez, Eduardo Ernesto - Expte. Nº 79.778/96	5402
Nº 400001982 - Elejalde, Francisco - Expte. Nº 379.283/12	5403
Nº 100029579 - García, Paulino de Jesús y de García, Segunda Regina - Expte. Nº 9.453/08	5403
Nº 100029571 - Díaz, Sergio Ramón - Expte. Nº 51/12	5403
Nº 100029567 - Cruz, Hilda Rosa - Expte. Nº 314.197/10	5403
Nº 100029565 - Alberto Marcos y Gervasia Eufrosia Torres - Expte. Nº 43.889/05	5403
Nº 100029559 - Muñoz, Teresa; Llano Francos, Adolfo - Expte. Nº 358.887/11	5404
Nº 100029558 - Aramburu Murguía, Aníbal - Expte. Nº 1-383.174/12	5404
Nº 400001978 - Gordillo, Sabina; Fernández, Roberto - Expte. Nº 391.074/12	5404
Nº 400001977 - Paredes, Pedro Policarpo - Expte. Nº 367.183/11	5404
Nº 400001976 - Flores Esteban, Ramos Nelly - Expte. Nº 2-.390648/12	5404
Nº 400001975 - Yrenio Serapio - Expte. Nº 381.896/12	5404
Nº 400001973 - Díaz Agapito, Bravo Josefa Francisca - Expte. Nº 339.367/11	5405
Nº 400001970 - Sánchez, Gerónima Emma del Valle y/o Sánchez, Emma Gerónima; Coria Casimiro - Expte. Nº 10.925/09	5405
Nº 400001969 - Rodríguez, María Ester - Expte. Nº 359066/11	5405
Nº 100029542 - Martínez, Ramón y Cespedes Paulina - Expte. Nº 375.437/11	5405
Nº 100029538 - Sarapura, Carmelo - Expte. Nº 230.563/08	5405
Nº 100029537 - Avendaño, Azucena - Expte. Nº 1318/11	5406
Nº 100029533 - Barroso Braulio - Expte. Nº 21.079	5406
Nº 100029532 - Bennasar María Isabel - O'Connor Marcelo Sergio - Expte. Nº 2 C -59.006/00	5406
Nº 400001967 - Arizaga, Salvador - Expte. Nº 1-349.272/11	5406
Nº 400001966 - Giménez, Vicente; Calderón Azucena - Expte. Nº 1-306.524/10	5406
Nº 400001965 - Pérez, Norma Graciela - Expte. Nº 380.253/12	5407
Nº 400001964 - Flores Margarito - Expte. Nº 381.161/12	5407
Nº 100029514 - Aiassa Edgardo Roque Albino - Expte. Nº 379.285/12	5407

REMATE JUDICIAL

Nº 100029569 - Por Julio Cesar Tejada - Juicio Expte. Nº 395.516/12	5407
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 100029512 - Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Sánchez Gustavo Mariano Quiebra (Pequeña) solicitada por la Firma Trananco S.R.L. -Expte. Nº 394.921/12	5408
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 100029575 - Huipala S.R.L.	5408
------------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

Pág.

N° 100029578 - Las Farolas S.A (Designación de Directorio)	5409
N° 100029576 - Prosur SRL (Inscripción de Socio Gerente)	5409
N° 100029570 - Transporte Automotor Elisa Beatriz S.R.L. - Modificación de Contrato Social - Aumento de Capital - Designación de Socio Gerente	5409

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100029583 - Agrupación Tradicionalista de Gauchos Coronel Luis Burela de El Carril, para el día 21/09/12	5410
N° 100029582 - Hogar de Niños Jesús de la Divina Misericordia - Aguaray, para el día 08/09/12	5410
N° 100029580 - Asociación Instituto Humanista de la Santísima Trinidad - San Lorenzo, para el día 20/09/12	5411
N° 100029577 - Asociación Oranense de Basquetbol, para el día 16/09/12	5411
N: 100029574 - Club Social, Cultural y Deportivo Grand Bourg, para el día 14/09/12	5411
N° 100029572 - ASorSa - Asociación de Sordos de la Provincia de Salta, para el día 08/09/12	5411
N° 100029561 - Liga Departamental de Futbol - "General" San Martin" Tartagal, para el día 28/09/12	5412

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100029584 - Del día 24/08/12	5412
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001985 - Del día 24/08/12	5412
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 15 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2602

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-67.941/12

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2.011, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge una mayor recaudación de Ingresos No Tributarios, en la partida de Regalías Hidroeléctricas Coparticipación Municipios;

Que se debe proceder a incorporar tal recurso y ampliar la respectiva partida de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central a fin de otorgar el refuerzo presupuestario correspondiente;

Que asimismo se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con el objeto de liquidar los fondos a favor de Municipios;

Que la Ley N° 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca

en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la incorporación de la partida de Regalías Hidroeléctrica Coparticipación Municipios, al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto total de \$18.122,25 (Pesos dieciocho mil ciento veintidós veinticinco centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de la partida de erogaciones de Administración Central, según detalle obrante en Anexo II integrantes de este decreto.

Art. 3° - Ratificase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.011 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, en fecha 23.04.12 - Batch Nro 4814460, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° de este instrumento.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (1.)

Salta, 15 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2604

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-118.431/12

VISTO la necesidad de efectuar la transferencia de un cargo con su respectiva partida en el Presupuesto Ejercicio 2.012, y;

CONSIDERANDO:

Que esta transferencia de cargo y partida tienen por finalidad acondicionar los cuadros de cargos y sus créditos presupuestarios, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 2031/12, que aprueba el traslado de la Dra. Mirian Gregoria Cañizares, empleada de planta permanente de la Dirección General de Administración de Personal, a la Cámara de Diputados;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 515/12;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.692, autoriza a efectuar transferencias entre los créditos presupuestarios asignados a distintos poderes, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.692, una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, por un monto de \$ 86.253,93 (Pesos Ochenta y seis mil doscientos cincuenta y tres con noventa y tres centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.692, el incremento de un (1) cargo en la planta de personal ejercicio 2.012 de la Cámara de Diputados, establecida por el artículo 11 de la mencionada Ley, disminuyendo en un (1) cargo la planta de personal de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la transferencia efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 7.692.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

Salta, 15 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2606

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 90-19.203 Cde. 1006/12

VISTO la Ley 7.710 mediante la cual se declarara de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción del inmueble identificado con Matrícula N° 21.709 del Departamento General San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que la fracción del inmueble a expropiar será transferida en venta a sus actuales ocupantes;

Que a fs. 09, el Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal incrementado en el 30% (Treinta Por Ciento), el cual asciende a la suma de \$ 802.700,50 (Pesos Ochocientos Dos Mil Setecientos con 50/100);

Que a fs. 11/12, la Dirección General de Inmuebles agregó copia de la Cédula Parcelaria del inmueble Matrícula N° 21.709, permitiendo la lectura de su situación jurídica;

Que a fs. 14 y 15, el Programa Registro Técnico de la mencionada Dirección adjunta croquis de ubicación de la Matrícula N° 21.709 y copia del Plano de Mensura;

Que a fs. 16, el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles manifiesta que no existen obstáculos legales que impidan continuar con el trámite tendiente al dictado del presente decreto facultativo para la iniciación del juicio de expropiación;

Que a fs. 19 obra la imputación preventiva efectuada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 665/12;

Que del análisis de la Ley Orgánica sobre Régimen de Expropiación N° 2614, se advierte que se han cumplimentado todos los requisitos legales para autorizar a

Fiscalía de Estado a iniciar el correspondiente juicio expropiatorio, debiéndose depositar el monto dinerario ut supra mencionado, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de la fracción del inmueble identificado con Matrícula N° 21.709 del Departamento General San Martín, Sección "K", Fracción 75-a - del Barrio San Antonio de la Ciudad de Tartagal, para ser transferido en venta a sus actuales ocupantes.

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 802.700,50 (Pesos Ochocientos Dos Mil

Setecientos con 50/100), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% (Treinta Por Ciento) de la fracción del inmueble a expropiar del Departamento General San Martín, Sección "K", Fracción 75-a - del Barrio San Antonio de la Ciudad de Tartagal, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Curso de Acción: 091007000100 - Cuenta Objeto: 123111.1000 - Ejercicio 2012.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

Salta, 15 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2608

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 155-89.085/12

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Secretario de Deportes, solicita la transferencia de bienes en desuso a favor de organismos e instituciones oficiales, de Capital e Interior de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 45/46, el Coordinador General del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta que en virtud de haber sido la Provincia de Salta sede de la Copa América de Fútbol 2011, al Estadio Padre Ernesto Martearena se le incorporó un nuevo sistema de iluminación, por lo que se solicita la transferencia de setenta y dos (72) reflectores que fueron reemplazados a distintas Instituciones y Organismos Públicos Provinciales:

Que a fs. 50 la Subcontaduría General y el Jefe de Programa de Administración de Bienes de la Contaduría General de la Provincia, informan sobre la existencia de los bienes solicitados y manifiestan que considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas, expresando asimismo que se cumple con los requisitos previstos por el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la transferencia sin cargo de los bienes solicitados;

Que en este contexto, es dable destacar que el Decreto N° 7.655, reglamentario de la Ley de Contabilidad, en su Artículo 40 dispone: "Las transferencias sin cargo o donaciones de bienes en desuso y rezagos se regirá por el artículo 58 de la Ley de Contabilidad";

Que al respecto, el artículo mencionado ut supra textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda del diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo";

Que en lo que se refiere a donaciones a entidades que no pertenecen al ámbito de la Administración Pública, la donación se debe disponer por el Poder Ejecutivo mediante decreto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58. 2° párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que al efecto del registro correspondiente deberá conferirse intervención al Fondo de Administración

Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial;

Que a tenor de lo expresado por la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos en Dictamen N° 599/12, no existen objeciones legales para el dictado del presente decreto al haberse cumplido con los requisitos establecidos en la normativa vigente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Transfírase sin cargo, en carácter de donación, a favor de las siguientes Instituciones deportivas: Club Deportivo Unión Madereros (Orán) 4 (cuatro) reflectores, Escuadrón de Bomberos Luis Burela (Chicoana) 6 (seis), Liga Metanense de Fútbol (Metán) 4 (cuatro), Club Atlético Olímpia Oriental (R° de Lerma) 4 (cuatro), Club Los Cachorros (Capital) 4 (cuatro), Club Social Cultural y Deportivo Empleados de la Gobernación (Capital) 4 (cuatro), Universitario Rugby Club (Capital) 4 (cuatro), Sindicato de Empleados y Obreros de Comercio (Orán) 6 (seis), Aprocen (Capital) 4 (cuatro), Club Atlético River Plate (Embarcación) 4 (cuatro), Escuela de Educación Técnica N° 3137 Martina Silva de Gurruchaga (Capital) 2 (dos), Municipalidad de Apolinario Saravia (Apolinario Saravia) 4 (cuatro), Municipalidad de Guachipas (Guachipas) 4 (cuatro), Municipalidad de Tartagal (Tartagal) 6 (seis), Escuela de Educación Técnica N° 3138 "Alberto Einstein" - Ex ENET N° 2 (Capital) 4 (cuatro), Municipalidad de El Quebrachal (El Quebrachal) 2 (dos), Municipalidad de San Lorenzo (San Lorenzo) 4 (cuatro) y Centro Vecinal El Tribuno Subcomisión de Básquet (Capital) 2 (dos), con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Dáse intervención al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial a los efectos del registro correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

Salta, 15 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2610

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 74.293/12 - código 131

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la adjudicación en venta de lotes fiscales con fines de vivienda, ubicados en la Sección "P" del Barrio Convivencia, del Departamento Capital, de acuerdo al Plano de Mensura, Desmembramiento, Anexión, Unificación, Subdivisión y Loteo N° 13.865, aprobado por la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que existen numerosos pedidos de adjudicaciones en venta de lotes fiscales con fines de vivienda, ubicados en la Sección "P" del Barrio Convivencia, del Departamento Capital, de acuerdo al Plano de Mensura, Desmembramiento, Anexión, Unificación, Subdivisión y Loteo N° 13.865, aprobado por la Dirección General de Inmuebles;

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, en su calidad de órgano con competencia primigenia en la materia (Decretos N° 1.045/96 y 4.414/08), analizó los antecedentes de los solicitantes, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1.338 y sus normas complementarias, constatando que reúnen los requisitos legales para resultar beneficiarios de una adjudicación en venta de un lote fiscal con fines de vivienda;

Que los terrenos requeridos son de propiedad de la Provincia de Salta, conforme surge de las cédulas parcelarias que corren agregadas fs. 14/97;

Que a fs. 7/11, la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, determinó el precio de cada uno de los lotes a adjudicar, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 1.338, modificada por su similar N° 3.590;

Que los Programas Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat tomaron la intervención de su competencia, señalando que en autos se cumplieron todos los extremos legales; expidiéndose en idéntico sentido el servicio jurídico del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicáanse en venta a las personas comprendidas en el "Anexo - Adjudicaciones" que integra la presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "P" del Barrio Convivencia, del Departamento Capital, de acuerdo al Plano de Mensura, Desmembramiento, Anexión, Unificación, Subdivisión y Loteo N° 13.865, aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo mencionado en el artículo precedente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales y las deudas que por servicios posean los lotes adjudicados.

Art. 4° - Déjase establecido que la Escribanía de Gobierno deberá instrumentar, las Escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca que garantice el saldo del precio, trámite que estará exento de todo impuesto o gravamen.

Art. 5° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, localarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo precedente.

Art. 6° - El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo los inmuebles a propiedad del Estado Provincial, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

VERANEXO

Salta, 15 de Agosto de 2012

Salta, 17 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2613

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador de la Provincia se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gobernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a partir del día 15 de agosto de 2012 y mientras dure la ausencia del que suscribe.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

Salta, 17 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2614

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 17 de agosto de 2012; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gobernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 17 de agosto de 2012.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

DECRETO N° 2615

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expte: N° 72.980/12 - Código 131

VISTO el expediente de referencia en el que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat solicitó se dejen sin efecto algunas promesas de venta y adjudicaciones de lotes fiscales por incumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, y se adjudiquen en venta inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta, emplazados en distintas localidades, y;

CONSIDERANDO:

Que Supervisión del Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat informó que en las inspecciones realizadas en los terrenos identificados con las Matriculas N° 1.725, 2.304 y 2.365, de la localidad de Aguaray, Departamento Gral. San Martín, y N° 1.589, 2.603 y 2.778 de la localidad de Coronel Juan Solá, Departamento Rivadavia, se constató que los beneficiarios no habitan en forma continua y permanente los respectivos lotes;

Que la Administración General del Área Cobranzas de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, constató que no existen pagos ni cancelaciones del precio de los referidos inmuebles;

Que es obligación de todo beneficiario de un terreno adjudicado con fines de vivienda, habitarlo con su grupo familiar en forma continua y permanente, acarreado el incumplimiento de tal deber, la caducidad de la adjudicación;

Que habiéndose verificado el incumplimiento de tal extremo por parte de los beneficiarios, corresponde dejar sin efectos las promesas de venta de los inmuebles identificados con Matriculas N° 1.725, 2.304 y 2.365, de la localidad de Aguaray, Departamento Gral. San Martín y las adjudicaciones otorgadas por Decretos N° 938/89, 2.176/90 y 2.183/95 de los bienes raíces identificados con las Matriculas N° 1.589, 2.603 y 2.773, respectivamente, de la localidad de Coronel Juan Solá, Departamento Rivadavia;

Que por otra parte, existen numerosos pedidos de adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en las localidades de Apolinario Saravia, Aguaray, Tartagal, Rosario de la Frontera, San Ramón

de la Nueva Orán y Coronel Juan Solá, de la Provincia de Salta;

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, en su calidad de órgano con competencia primigenia en la materia (Decretos N° 1.045/9 y 4.414/08), analizó los antecedentes de los solicitantes, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1.338 y sus normas complementarias, constatando que reúnen los requisitos legales para resultar beneficiarios de una adjudicación en venta de un lote fiscal;

Que los terrenos requeridos son de propiedad de la Provincia de Salta, conforme surge, de las cédulas parcelarias que corren agregadas fs. 49/67;

Que a fs. 7, la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, determinó el precio de cada uno de los lotes a adjudicar, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 1.338, modificada por su similar N° 3.590;

Que algunos de los inmuebles a adjudicar en venta, ubicados en las localidades de Coronel Juan Solá, Departamento Rivadavia y Tartagal, Departamento San Martín, registran en la columna correspondiente a gravámenes, restricciones e interdicciones, el Decreto N° 1.698/00, en razón de estar emplazados en Zona de Seguridad de Frontera;

Que el artículo 3° de la 1338, dispuso que "tanto en las ventas directas o por concurso de precios, la operación quedará sujeta a la previa autorización de la Comisión Nacional de Zona de Seguridad, o de las disposiciones vigentes a la fecha de la venta...";

Que con posterioridad a la sanción de dicha norma, el artículo 14 de la Resolución del Ministerio del Interior N° 166/09, dispuso: "Quedan exceptuados del Régimen de Previa Conformidad los centros Urbanos o localidades detallados en el Anexo B que forma parte integrante de la presente Resolución, cualquiera fuera la nacionalidad de los adquirentes y su naturaleza jurídica, sean éstos Personas Físicas o Personas Jurídicas";

Que el Anexo B, apartado VI) de la citada Resolución, estableció que quedan exceptuados de dicho régimen los siguientes departamentos de la Provincia de Salta: San Martín, Orán, Iruya, Santa Victoria, Rivadavia, Los Andes, en todas sus localidades;

Que los terrenos a adjudicar, al estar situados en los Departamentos Rivadavia y San Martín, se encuentran exceptuados del régimen de Previa Conformidad;

Que los Programas Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat tomaron la intervención de su competencia, señalando que en autos se cumplieron todos los extremos legales, expidiéndose en idéntico sentido el servicio jurídico del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjense sin efecto las promesas de venta detalladas en el Anexo I "Desafectaciones" que integra el presente Decreto.

Art. 2° - Déjense sin efecto las adjudicaciones en venta detalladas en el Anexo II "Desadjudicaciones" que forma parte del presente.

Art. 3° - Adjudicanse en venta los inmuebles detallados en el Anexo III "Adjudicaciones", que integra el presente Decreto, a las personas y por los precios allí individualizados.

Art. 4° - El pago del precio establecido en el Anexo III, será abonado hasta en cien (100) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 5° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales y las deudas que por servicios posean los lotes adjudicados.

Art. 6° - Déjese establecido que Escribanía de Gobierno deberá instrumentar las Escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca que garantice el saldo del precio, trámite que estará exento de todo impuesto o gravamen.

Art. 7° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, localarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo precedente.

Art. 8° - El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo los inmuebles a propiedad del Estado Provincial, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 9° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

VERANEXO

Salta, 17 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2616

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Expediente N° 0120159-130.452/2007-0, Cuerpo I y II

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Roberto Dib Ashur y la Sra. María Rosa Estrada D.N.I. N° 1.946.785, quien actúa en representación de los Sres. Mario Fernando Pérez Estrada, D.N.I. 14.176.680 y Martín Novaro Pérez Estrada D.N.I. 18.019.734; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle Mitre N° 349 de Salta, identificado como Catastro N° 4711, Salta-Capital, el cual será destinado para funcionamiento de la Escuela de Comercio N° 5.047 "Dr. Benjamín Zorrilla" dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución N° 83/12 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el encuadre que avala la presente contratación es el establecido en el artículo 13 inc. N) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta representado por su titular el C.P.N. Roberto Dib Ashur y la Sra. María Rosa Estrada, D.N.I. N° 1.946.785 quien actúa en representación de los Sres. Mario Fernando Pérez Estrada, D.N.I. 14.176.680 y Martín Novaro Pérez Estrada D.N.I. 18.019.734, sobre el inmueble ubicado en Mitre N° 349 de Salta, identificado como Catastro N° 4711 de Salta Capital, a partir del 1 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2014, el cual como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación - SAF 1: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Curso de Acción: 013 - Actividad: 0001 - Servicios No Personales - Código: 071013000100.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi (I.)

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2601 - 15/08/2012 - Expediente N° 01-14.493/12

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, de la señora Rosario Beatriz Valencia, D.N.I. N° 16.887.825, en la Coordinación de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 11 de agosto de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas

de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 04 - Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2012.

URTUBEY - Parodi (I.)

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2603 - 15/08/2012 - Expediente N° 02-29:738/12

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, de la Srta. Manuela Simón Padros, D.N.I. N° 35.478.428, en la Secretaría de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir del 23 de agosto de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondiente a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal. Ejercicio 2012.

URTUBEY - Parodi (I.)

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2605 - 15/08/2012 - Expediente N° 226-141.764/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la señora Felisa Baez, D.N.I. N° 13.844.417, a partir del 1° de Setiembre de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2012.

URTUBEY - Parodi (I.)

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 2607 - 15/08/2012 - Expediente N° 309-134.157/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación del señor Patricio Daniel Ccillán López, D.N.I. N° 31.548.416, como personal de planta temporaria en la Subsecretaría de MiPymes y Desarrollo Local del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 03 de setiembre de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los

motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Gastos en Personal correspondiente a la Subsecretaría de MiPymes y Desarrollo Local del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - De Angelis - Parodi (I.)

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2609 - 15/08/2012 - Expediente N° 02-29.739/12

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, de la Srta. María de los Angeles Miceli, D.N.I. N° 26.715.927, en la Secretaría de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir del 04 de setiembre de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondientes a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal. Ejercicio 2012.

URTUBEY - Parodi (I.)

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2611 - 15/08/2012 - Expediente N° 142.233/12 - Código 334

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Luis Paulo Ramos - DNI N° 26.129.579 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir del día 29 de agosto del 2012 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY - Parodi (I.)

Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 2612 - 15/08/2012 - Expediente n° 117.356/2012 - código 155

Artículo 1° - A partir del 3 de agosto de 2012 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación

temporaria del señor Sergio Eduardo De Singlau, D.N.I. n° 13.318.243, en la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos, prorrogada por decreto n° 1568/2012, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 3.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, ha sido imputada en la Cuenta 411200-Personal Temporario, de la Unidad de Costo 531011000100, del Ejercicio 2012.

URTUBEY - Pace - Parodi (1.)

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 17 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 358D

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 19.017/12-código 74

VISTO que por Resolución n° 186-I/12, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), se acepta la renuncia presentada por la señora Angela María Arias, como agente de planta permanente de dicho organismo, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes n°s. 7694 y 5348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la Resolución n° 186-I/12, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), cuya copia certificada forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública

Salta, 17 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 359D

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 18.379/12-código 74

VISTO que por Resolución n° 182-I/12, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), se acepta la renuncia presentada por el señor Víctor Ricardo Torres, como agente de planta permanente de dicho organismo, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes n°s. 7694 y 5348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la Resolución n° 182-I/12, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), cuya copia certificada forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 350D
- 15/08/2012 - Expte. n° 845/11 - código 195

Artículo 1° - Modificar parcialmente el Anexo I del Decreto n° 2075/10, de la siguiente manera:

* Suprimiendo un (1) cupo a la profesión de Odontólogos y Bioquímicos, tipo de radicación "A".

* Incrementar un (1) cupo a la profesión de Médicos, tipo de radicación "A".

Art. 2° - Con vigencia al 1° de agosto de 2012, otorgar el adicional denominado "Radicación de Profesionales en localidades de difícil acceso" creado en el ámbito del Ministerio de Salud Pública por Decreto n° 2075/10, Tipo de Radicación "A", a la doctora Norma Beatriz Heredia Valverde, D.N.I. n° 21.634.466, profesional asistente médica del Area Operativa XXXVI - La Viña.

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción 081007000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio 2012.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 351D - 15/08/2012 - Expediente N° 0100190-1.364/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 05 de Junio de 2012, la renuncia presentada por la señora Clara Celia Rodríguez, DNI. N° 10.782.758, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01195 de fecha 18 de Abril de 2012, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Mucama - Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - N° de Orden 64, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Heredia

Ministerio de Cultura y Turismo - Resolución Delegada N° 352D - 17/08/2012. - Expediente N° 289-924/11 Cpde. 1.003

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 177/12 del Instituto de Música y Danza por la cual se aceptó la renuncia presentada por la señorita Gala Grosman - D.I. N° 29.426.833, al cargo de músico de Violín de Fila de la Orquesta Sinfónica de Salta, dependiente del Instituto de Música y Danza, a partir del día 03 de mayo de 2.012.

Ovejero

Ministerio de Cultura y Turismo - Resolución Delegada N° 353D - 17/08/2012 - Expediente N° 289-126.958/12

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 178/12 del Instituto de Música y Danza por la cual se aceptó la

renuncia presentada por la señorita Sabrina Wehner - D.N.I. N° 32.480.594, al cargo de bailarina titular del Ballet de la Provincia de Salta, dependiente del Instituto de Música y Danza, a partir del día 13 de mayo de 2.012.

Ovejero

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Resolución N° 354D - 17/08/2012 - Expediente N° 159-157.393-09

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Estela Grondona, D.N.I. N° 5.084.010, al cargo de Profesional Intermedio - Subgrupo 1, personal de planta permanente del Programa Becas dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 01 de abril de 2009, en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2° - Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

Dib Ashur

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Resolución N° 355D - 17/08/2012 - Expediente N° 159-24.130-12

Artículo 1° - Aceptar a partir del 01 de Febrero del 2012 la renuncia presentada por la Sra. Rosa Ramona Gómez, D.N.I. N° 5.671.836, al cargo de Ordenanza-Subgrupo 1, personal de planta permanente de la Escuela de Educación Técnica N° 3135 de la Ciudad de Tartagal, departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2° - Dejar establecido el personal renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

Dib Ashur

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -
Resolución N° 356D - 17/08/2012 - Expediente N°
0120159-43.820/2.012-0**

Artículo 1° - Aceptar a partir del 01/03/2012, la renuncia presentada por la Sra. Segovia de Vargas Victoria, D.N.I. N° 10.385.090, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela N° 4628 "Doctor José Benito Graña" de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

Dib Ashur

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -
Resolución N° 357D - 17/08/2012 - Expediente N°
159-106.575/11**

Artículo 1° - Aceptar, a partir del 01 de Julio del 2.011, la renuncia presentada por la señora Lucía María Gamarra, D.N.I. N° 11.080.414, en el cargo de Técnico Docente, carácter interino, de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por razones de acogerse al beneficio de la Jubilación.

Art. 2° - Dejar establecido que la renunciante, por expresa voluntad, no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art.9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

Dib Ashur

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2602, 2604, 2616, Resoluciones Delegadas N° 358D y 359D se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100029568 F. v/c N° 0002-02400

Salta, 23 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 631

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Expediente N° 136-54.630/2012

VISTO la Licitación Pública N° 98/12 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, para la contratación del servicio de mantenimiento y desmalezado de la Estación de Fauna Autóctona - Finca Las Costas - del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 241/12 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable se autorizó a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones efectuar el llamado a dicha Licitación Pública;

Que por Resolución 122/12 la mencionada Secretaría aprueba Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas y designa a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones para el llamado licitatorio, de conformidad a lo establecido por el art. 24 de la Ley N° 6638 y su Decreto reglamentario;

Que del análisis de las ofertas presentadas, a Comisión de Preadjudicación resolvió preadjudicar a la firma Leiseca, Ramón Leopoldo: Renglón N° 01;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

El Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 98/12, ordenada por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones que le fuera encomendada por el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, mediante Resolución N° 122/12, para la contratación del servicio de mantenimiento y desmalezado de la Estación de Fauna Autóctona - Finca Las Costas.

Artículo 2°.- Adjudicar a la Firma Leiseca, Ramón Leopoldo: Renglón N° 01, por un monto total de S 252.000.00 (pesos doscientos cincuenta y dos mil con 00/100) y por el término de ocho (8) meses, a partir de la firma del contrato.

Artículo 3°.- Suscribir con la empresa adjudicada Leiseca, Ramón Leopoldo, la respectiva documentación, conforme la Legislación Vigente.

Artículo 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Presupuestaria de la Secretaría de Ambiente - Servicios No Personales - Otros Servicios.

Artículo 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Alfredo De Angelis

Ministro de Ambiente y Producción Sustentable
Imp. S 92,00 e) 27/08/2012

O.P. N° 100029566 F. v/c N° 0002-02399
Salta, 23 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 617

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

VISTO Las leyes provinciales Nros. 7070, 5242, 7543 y el Decreto N° 3097/00; y,

CONSIDERANDO

Que la evolución industrial y tecnológica, el crecimiento demográfico y los nuevos desafíos del desarrollo sustentable frente a la protección de los recursos naturales, obligan a adecuar los marcos normativos y los mecanismos de regulación a favor de los derechos colectivos y el medio ambiente;

Que la actividad desarrollada por las empresas que prestan servicios a terceros o en su defecto a los propietarios de establecimientos rurales que adquieren maquinaria pesada para los labores de desmonte, se ha incrementado en proporciones significativas los últimos años;

Que la prevención de eventuales perjuicios al medio ambiente, principio receptado por el artículo 4 de la Ley N° 7070, no solo debe llevarse a cabo mediante acciones directas sino también de manera fundamental a través del control y la regulación de las actividades consideradas peligrosas, así como de los sujetos dedicados a las mismas, la infraestructura y modalidad con las cuales son realizadas, armonizando el desarrollo económico social y ambiental de la provincia de Salta, en beneficio de las generaciones actuales y futuras;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 5242, declara de interés público la defensa, regeneración, mejoramiento,

ampliación de los bosques e implementación de masas forestales productivas, así como la promoción del desarrollo e integración adecuada de la industria forestal;

Que la citada norma prevé en su artículo 18 inciso h) la creación de un registro de Empresas Desmontadoras, dependiente de la Autoridad de Aplicación, facultando a esta última en virtud del artículo 5 inciso h) a su habilitación,

Que, en el mismo sentido, la Ley N° 7543 de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Salta tiene por finalidad promover el aprovechamiento racional, la conservación, el manejo sostenible y el desarrollo sustentable de los bosques nativos;

Que hasta la fecha, no ha sido habilitado el Registro de Empresas Desmontadoras, resultando una necesidad de orden práctico su constitución y puesta en funcionamiento, adecuando la normativa a los principios constitucionales e infraconstitucionales de protección del ambiente;

Que por otra parte, la puesta en funcionamiento del mencionado registro, constituye una manifestación del ejercicio del poder de policía ambiental previsto en el artículo 156 de la Ley N° 7070 y 303 del Decreto N° 3097/00;

Que la Ley N° 7070, en su artículo 17, establece como Autoridad de Aplicación de la misma y de la Ley N° 5242 de adhesión provincial a la Ley Nacional N° 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal al órgano que designe el Poder Ejecutivo Provincial;

Que en virtud del artículo 28 de la Ley N° 7694, el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable resulta ser la Autoridad de Aplicación de las citadas leyes;

Por ello;

El Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar el Registro de Empresas Desmontadoras (personas físicas y jurídicas), creado por la Ley N° 5242 en todo el territorio provincial, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Artículo 2°.- La Secretaría de Ambiente por medio del Programa Registros Ambientales o quien en el futuro lo suplante, será el organismo de aplicación de esta normativa.

Artículo 3°.- Aprobar el Formulario de Inscripción, contenido en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Aprobar el Manual de Especificaciones Técnicas de las maquinarias, que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Establecer que las Empresas Desmontadoras, deberán inscribirse en el Registro habilitado en el artículo 1° en un plazo no mayor a 180 días corridos a partir de la publicación de la presente Resolución. La inscripción tendrá vigencia por un año, debiendo tramitarse la renovación a su vencimiento.

Artículo 6°.- Disponer que las empresas de desmontes deberán abonar una tasa de inscripción de S 1.000 (pesos mil), que será efectivizada al momento de solicitar la inscripción en el Registro.

Artículo 7°.- Establecer que las personas obligadas a inscribirse, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación, la documentación que fija la reglamentación y demás normas de disposición y cumplir con los requisitos que las mismas exijan.

Artículo 8°.- Las personas obligadas a inscribirse, deberán responder en los plazos que señale, a los requerimientos o intimaciones de la Secretaría de Ambiente e informar a dicho organismo el inicio de cada actividad de desmonte. Con tal fin, deberán completar el Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 9°.- Ninguna persona podrá desarrollar actividades vinculadas al desmonte si no acreditare la inscripción en el registro habilitado en el artículo 1°.

Artículo 10°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Ing. Alfredo De Angelis
Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

ANEXO I

Requisitos para la Inscripción

Para inscribirse en el Registro de Empresas de Desmontes, las mismas deberán presentar, en calidad de Declaración Jurada, la siguiente documentación:

1. Nota solicitando Inscripción en el Registro de Desmontes de la Provincia de Salta;

2. Constancia de pago de la Tasa de Inscripción Anual.

3. Datos identificatorios de la Persona Física o Jurídica: Nombre o razón social; domicilio real y legal de la empresa, número de teléfono, e-mail, fecha de inicio de actividades.

4. Contrato Social o Estatuto inscripto de la Sociedad, certificado.

5. Fotocopia de constancia de CUIT de la empresa.

6. Datos identificatorios del Representante Legal: Nombre y Apellido; Tipo y N° de Documento; N° de CUIT/CUIL. Copia de CUIT/CUIL.

7. Nómina del Directorio y Administradores Tipo y N° de Documento; N° de CUIT/CUIL de cada uno. Actas societarias certificadas en las que se designan las autoridades de la empresa.

8. Listado de las maquinarias de desmontes donde conste en cada caso: dominio; marca, tipo, modelo y año del vehículo; marca, modelo y número de motor; marca, modelo y número de carrocería; tipo de caja, datos en caso de corresponder.

9. Fotografías de la parte delantera, trasera y lateral de las maquinarias.

10. Copia de cédula verde, en caso de poseer.

11. Copia de la póliza de seguros para cobertura de siniestros vigente por el período de inscripción. Pago acreditado total o parcial al momento de inscripción.

12. Nómina de los operarios que utilizarán las maquinarias.

VERANEXO

Imp. S 218,00

e) 27/08/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100029581

F. v/c N° 0002-02401

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 15 de agosto de 2012.

Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Salta

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 005/12 - Ejercicio: 2.012 - Expediente N° 18.093/12

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin modalidad - Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 081/2 - Sede Regional Tartagal - IEM - Tinglado de Cancha de Basquet y Voley, en Tartagal - Pcia. de Salta

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección

Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario

Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección

Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso 4400 - Salta.

Plazo/Horario

1 de Octubre de 2.012 a las 11,00 hs.

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días calendarios.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta).

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 27/08 al 31/08 y 04/09 al 10/09/2012

O.P. N° 100029495

F. N° 0001-42935

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Prorroga de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de llamado a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 46/2012.

Obra: Mantenimiento de Rutina - Sistema Modular.

Ruta Nacional N° 40 - Provincia de Salta.

Tramo: Molino - Abra del Acay

Sección: Km. 4.454,00 - Km. 4.601,00

Tipo de Obra: Mejoramiento y Mantenimiento de Rutina por Sistema Modular.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Mil (\$ 47.300.000,00) a Abril de 2011.

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 31 de Octubre de 2012 a las 11:00 hs.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 9.500,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Jorge V. Barrera

Jefe División Administración (Int.)

5° Distrito - Salta

Lic. Martha Melo

Jefe División Licitaciones y Compras

Imp. \$ 300,00

e) 22 al 28/08/2012

O.P. N° 100029401

F. N° 0001-42824

ANSES**Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social**

Lugar y fecha: Salta, 14 de Agosto de 2012.

Nombre del Organismo Contratante: **Administración Nac. de la Seguridad Social.**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública (Obra Pública) - N° 63 - Ejercicio: 2012.**

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Unidad de Medida

Expediente N°: **024-99-81374154-3-123**

Objeto de la Contratación: Reparación y Conservación para la puesta en valor de los edificios sitios en la Provincia de Tucumán, Salta y Jujuy, correspondientes a la Jefatura Regional Norte.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida.

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Directora de Contrataciones.

Presupuesto Oficial Total: \$ 29.932.403,63.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 299.324,00.

Consulta y/o Retiro de Pliegos

Lugar/dirección

Podrá ser consultado y bajado de la página de Internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>.

Plazo y horarios

Hasta las 24:00 hs. del día 10/9/12.

Lugar/Dirección

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran en:

Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Plazo y horarios

Hasta el día 10/9/12 de 10 a 17 hs.

Lugar/Dirección

Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán.

Plazo y horarios

Hasta el día 10/9/12 de 7 a 12 hs.

Costo del Pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán

Plazo y Horario: Hasta el día 26/9/12 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán

Día y Hora: El día 26/9/12 a las 11:00 hs.

Observaciones: Atención de la Jefatura: 7:00 a 12:00 horas.

Lic. Alicia María de los Ríos

Coord. Area Administrativa

Jefatura Regional Norte - ANSES

Imp. \$ 1.200,00

e) 15/08 al 06/09/2012

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100029560

F. N° 0001-43022

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 142/12**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° **0140050-155.276/2012-0** - "Adquisición de Materiales Varios", destinados a Proyecto - 2° Etapa: Refacción de Depósito de maderas para acondicionamiento de Talleres de Laborterapia del Departamento de Capacitación y

Producción - Dirección Industrial, dependiente de este Organismo.

Fecha de Apertura: 04 de Setiembre de 2.012 - Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 18.469,82.- (Pesos: Dieciocho mil cuatrocientos sesenta y nueve con ochenta y dos centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com

Adriana Lamónaca
Alcaide Mayor
Dira. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. S 60,00

e) 27/08/2012

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100029573

F. N° 0001-43038

Ref. Expte. N° 34-6.301/05

Juan Alfredo Mir, D.N.I. N° 14.856.772, Ana Isabel Mir, D.N.I. N° 14.050.520, Elisa Gertrudis Mir, D.N.I. N° 16.635.555, Daniela Mabel Mir, D.N.I. N° 18.109.071, en su carácter de copropietarios del inmueble Catastro N° 5421, Dpto. Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 30,000 Has. con carácter eventual con una dotación de 15,750 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento.-

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 250,00

e) 27 al 31/08/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100029564

F. N° 0001-43028

Ref. Expte. N° 34-197.452/11

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 139 del día 04/06/12, se apro-

bó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del Río Calchaquí, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Mariela Nieva y el Dr. en Geología Omar Viera. Estableciéndose el inmueble Catastro N° 410, del Dpto. Molinos, como el lugar donde la comisión técnica realizará el estudio y la determinación de la línea de ribera, conforme art. 126 del Código de Aguas, reglamentado por el Decreto N° 1989/02.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Conforme art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 120,00

e) 27 y 28/08/2012

O.P. N° 100029563

F. N° 0001-43027

Ref. Expte. N° 34-197.436/11

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 122 del día 28/05/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del Río Calchaquí, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Mariela Nieva y el Dr. en Geología Omar Viera. Estableciéndose el inmueble Catastro N° 399, del Dpto. Molinos: como el lugar donde la comisión técnica realizará el estudio y la determinación de la línea de ribera, conforme Decreto N° 1989/02.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Conforme C.A., art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 120,00

e) 27 y 28/08/2012

O.P. N° 400001972

F. N° 0004-01374

Ref. Exptes. N° 34-91.498/12

Se ha determinado la línea de ribera del inmueble matrícula N° 2784 del Dpto. Chicoana, cuyo polígono limita con el arroyo Tilián, la Comisión Técnica propone la línea de ribera de ambos márgenes del arroyo Tilián conforme vinculación que es aprobada por Resolución N° 213 de fecha 21/08/12. Se pone a consideración de los interesados la determinación de las coordenadas Gauss Kruger que conforman la referida línea de ribera del arroyo Tilián, ordenándose la publicación del presente por el término de dos días en diario mayor circulación y Boletín Oficial. Pudiendo consultarse dicho instrumento legal ante esta Secretaría de Recursos Hídricos y conforme Dcto. N° 1989/02 Art. 10, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos ante el Tribunal de Aguas de la Provincia, por vía de apelación en el término de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, por escrito y ante esta Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°, (Dcto. 1100/02 Art. 7). Salta, 23 de Agosto de 2012.

Vinculación de Líneas de Ribera del Arroyo
Tilián - Mat. N° 2.784 y otra s/Matricula

Margen Derecha - Coordenadas Gauss Kruger -

Nombre	Y	X
LRd 01	3552026.72	7221231 52
LRd 02	3551969.36	7221222 38
LRd 03	3551895.69	7221143 18
LRd 04	3551854.14	7221184 52
LRd 05	3551832.80	7221163 34

Margen Izquierda - Coordenadas Gauss Kruger -

Nombre	Y	X
LRi 06	3551813.20	7221186 38
LRi 07	3551836.76	7221205 35
LRi 08	3551881.40	7221216 32
LRi 09	3551906.28	7221189 74
LRi 10	3551955.39	7221248 21
LRi 11	3552023.10	7221264 19

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 138,00

e) 24 y 27/08/2012

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 400001981

R. s/c N° 400000090

Cámara Cuarta en lo Criminal

FALLA: I) Condenando a Daiana Celeste Collar, a la pena de Tres Años y Cuatro Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co-Autora material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma Blanca en Grado de Tentativa, en perjuicio de Claudia Angélica Cachi (Arts. 166 inc. 2° primer supuesto en función del art. 42, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que la misma continúe alojada en la Unidad Carcelaria N° 4. II) Absolviendo... III) Condenando... IV) Recomendando... V) Disponiendo... VI) Ordenando... VII) Fijando... VIII) Cópiese... Fdo.: Dres. Mirta Gladis Yobe, María del Milagro López y Roberto Faustino Lezcano, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mariela Del Carmen Villada, Secretaria".

Cumple la Pena Impuesta: el día Dieciséis de Junio del Año Dos Mil Quince (16/06/2015).

Dra. Ana Silvia Acosta, Presidente - Cámara 4° en lo Criminal. Dra. Mariela Villada, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27/08/2012

O.P. N° 400001980

R. s/c N° 400000090

Cámara Cuarta en lo Criminal

FALLA: I) Condenando..., II) Absolviendo..., III) Condenando a Carolina Lucia Altamirano, a la pena de Tres Años y Cuatro Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co-Autora material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el uso de Arma Blanca en Grado de Tentativa en perjuicio de Claudia Angélica Cachi (Arts. 166 inc. 2° primer supuesto en función del art. 42, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que la misma continúe alojada en la Unidad Carcelaria N° 4. IV) Recomendando... V) Disponiendo... VI) Ordenando... VII) Fijando... VIII) Cópiese... Fdo.: Dres. Mirta Gladis Yobe, María del Milagro López y Roberto Faustino Lezcano, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mariela Del Carmen Villada, Secretaria".

Lezcano, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria".

Cumple la Pena Impuesta: el día Dieciséis de Junio del Año Dos Mil Quince (16/06/2015).

Dra. Ana Silvia Acosta, Presidente - Cámara 4° en lo Criminal. Dra. Mariela Villada, Secretaria.

Sin Cargo e) 27/08/2012

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100029562 F. N° 0001-43026

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas en lo Comercial de Registro de la Pcia. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 89 y 84 del C. de Minería, que Lithium 1 S.R.L., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Papadopulos XXXIV - Expte. N° 19.669 de litio, potasio y cloruro de sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar: Salar del Hombre Muerto, superficie 986 Has. 1839 mt2. que se determina de la siguiente manera:

P.M.D.: X 7202295,10 Y 3404400,87

X	Y
7202295,10	3401581,84
7202295,10	3404865,72
7199290,64	3404862,76
7199290,64	3401581,84

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal y colinda con las minas: Pablo II Expte. N° 18.128, Salvador II Expte. N° 19.579, Papadopulos XXXV Expte. N° 19670 de Lithium 1 S.R.L. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 27/08 y 04 y 10/09/2012

O.P. N° 100029557 F. N° 0001-43014

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Geotermina Andina S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Noruega", de vapores endógenos, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Tocomar, que tramita por Expte. N° 19.994 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
Y: 3438202.00	X: 7325639.00
Y: 3440722.00	X: 7325639.00
Y: 3440722.00	X: 7323139.00
Y: 3438202.00	X: 7323139.00

PMD: Y: 3439942.00 X: 7324463.00

Cerrando la superficie registrada en 630 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 27/08 y 04 y 10/09/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400001984 F. N° 0004-01381

El Dr. Juan A Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Sanchez Juan Federico y Aban Ventura - Sucesorio", Expte. N° 382.797/12, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Agosto de 2012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 27 al 29/08/2012

O.P. N° 400001983 F. N° 0004-01380

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Ibañez, Eduardo Ernesto / Sucesorio" Expte. N° 79.778/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Junio de 2012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 27 al 29/08/2012

O.P. N° 400001982

F. N° 0004-01379

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María Jimena Loutayf. en los autos caratulados: "Elejalde, Francisco s/Sucesorio", (Expte. N° 379.283/12), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial, y en el diario El Tribuno. Firmado: Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 02 de Agosto de 2.012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 27 al 29/08/2012

O.P. N° 100029579

F. N° 0001-43044

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 1° Nominación, Distrito Judicial Sur - Circunscripción Metán, Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos "Sucesorio de Garcia, Paulino de Jesús y de Garcia, Segunda Regina", Expte. N° 9.453/08, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. San José de Metán, 16 de Agosto de 2012. Dra. María de San Román, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 27 al 29/08/2012

O.P. N° 100029571

F. N° 0001-43034

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur, Joaquín V. González, Pcia. de Salta, Secretaria de la Dra. Nelly Rocío Fabián, en los autos caratulados: "Sucesorio de Diaz, Sergio Ramón, Expte. N° 51/12, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de Treinta Días, a partir de la última Publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, Fdo. Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez. Joaquín V. González, 14 de Junio de 2012. Dra. Nelly Rocío Fabián, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 27 al 29/08/2012

O.P. N° 100029567

F. N° 0001-43031

La Dra. Cristina Juncosa Juez Subrogante del Juzgado de 1ra. Inst. Civ. Com. 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos "Cruz, Hilda Rosa - Sucesorio", Expte. Nro. 314.197/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.y C.s, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de diciembre de 2010. Dra. M. Ferranca Díaz Barrantes, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 27 al 29/03/2012

O.P. N° 100029565

F. N° 0001-43029

El Dr. Leonardo Rubén Araribar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria a cargo de la Dra. María Gabriela García, en autos "Sucesorio de Dn. Alberto Marcos y Dña. Gervasia Eufasia Torres" Expte. 43.889/05, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Araribar, Juez. Secretaria, Dra. Adriana Maidana Vega. San Ramón de la Nueva Orán, Junio 13 de 2012. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 27 al 29/08/2012

O.P. Nº 100029559

F. Nº 0001-43019

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: "Muñoz, Teresa; Llano Francos, Adolfo por Sucesorio", Expte. 358.887/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 06 de Agosto de 2012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 27 al 29/08/2012

O.P. Nº 100029558

F. Nº 0001-43018

El Dr. José Osvaldo Yañez (I), Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, en los autos caratulados: "Aramburu Murguía Aníbal por Sucesorio", Expte Nº: 1-383.174/12, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del CPCC). Salta, Agosto de 2012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. S 150,00

e) 27 al 29/08/2012

O.P. Nº 400001978

F. Nº 0004-01377

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Subrogante del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos caratulados "Gordillo, Sabina; Fernández, Roberto - Sucesorio", Expte. Nº 391.074/12, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 21 de Agosto de 2.012. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 24 al 28/08/2012

O.P. Nº 400001977

F. Nº 0004-01376

La Dra. Ramallo, Sara del Carmen, juez interina del Juzgado de 1º instancia en lo civil y comercial de 9º Nom., Secretaria de la Dra. Gálvez, María Ana, en el juicio sucesorio de Paredes, Pedro Policarpo, Expte. Nº 367.183/11 cita por edictos que se publicaran por el termino de 3 días en el boletín oficial y en diario El Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Junio de 2.012. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 24 al 28/08/2012

O.P. Nº 400001976

R. s/c Nº 400000088

La Dra. Sara del C. Ramallo, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Flores Esteban, Ramos Nelly - Sucesorio" - Expte. Nº 2-390.648/12, Cita, por edictos, que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en un otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer los valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Sara del C. Ramallo, Juez. Salta, 05 de Julio de 2.012. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 28/08/2012

O.P. Nº 400001975

F. Nº 0004-01375

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez de 9º Nominación Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez

de Torán. en autos "Sucesorio de Yrenio Serapio". expte. N° 381.896/12, Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos, debiendo presentarse en este juicio dentro del término de treinta (30) días de la última publicación. Publicación por tres (3) días. Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Subrogante. Salta, 10 de julio de 2012. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 28/08/2012

O.P. N° 400001973 R. s/c N° 400000086

EL Dr. José Osvaldo Yáñez - Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Díaz Agapito; Bravo Josefa Francisca s/Sucesorio" - Expte. N° 339. 367/11, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial masiva (art. 723 C. P. C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Abril de 2.012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 28/08/2012

O.P. N° 400001970 F. N° 0004-01372

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nom., del Distrito Judicial del Sur-Metan, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Sánchez Gerónima Emma Del Valle y/o Sánchez Emma Gerónima; Coria Casimiro s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 10.925/09), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 07 de Mayo del 2012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 28/08/2012

O.P. N° 400001969 F. N° 0004-01371

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de 7ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Rodríguez, María Ester - Sucesorio" Expte. N° 359.066/11. cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el Diario El Tribuno) a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Agosto de 2012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 28/08/2012

O.P. N° 100029542 F. N° 0001-42998

La Dra. Sara Del Carmen Ramallo - Juez Subrogante a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Martínez, Ramón y Cespedes, Paulina s/ Sucesorio", Expte. N° 375.437/11, cita por edictos que se publicaran durante tres días consecutivos en el diario Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Sara Del Carmen Ramallo - Juez Subrogante. Salta, 22 de junio de 2012. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 28/08/2012

O.P. N° 100029538 F. N° 0001-42994

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Com. de 2° Nom., Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados: "Sarapura, Carmelo s/Suc." Exp. N° 230.563/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Publíquense Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 27 de Abril de 2.012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. S 150,00 e) 24 al 28/08/2012

O.P. N° 100029537 F. N° 0001-42993

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Secretaría de la Dra. Gabriela García, en los autos caratulados, "Avendaño, Azucena - Sucesorio", Expte. N° 1.318/11, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 1 de Agosto de 2.012. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 24 al 28/08/2012

O.P. N° 100029533 F. N° 0001-42987

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los Autos caratulados: "Sucesorio de Barroso Braulio", Expte. N° 21.079, cita y emplaza por Edictos que se publicaran por el plazo de tres días en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 13 Julio de 2012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. S 150,00 e) 24 al 28/08/2012

O.P. N° 100029532 F. N° 0001-42984

El Dr. Juan A. Cabral Duba; Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 11 Nominación, Secretaría

de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Bennasar María Isabel - O'Connor Marcelo Sergio s/Sucesorio" - Expte. N° 2C-59.006/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 13 de Agosto de 2012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 24 al 28/08/2012

O.P. N° 400001967 F. N° 0004-01370

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nom., Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Arizaga, Salvador s/Sucesorio" Expte. N° 1-349.272/11, cita a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 09 de Agosto de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 23 al 27/08/2012

O.P. N° 400001966 R. s/c N° 400000085

EL Dr. Sergio Miguel Angel David - Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Giménez, Vicente, Calderón, Azucena - Sucesorio" Expte. N° 1-306.524/10, Cítese, por edictos que se publicarán durante Tres días consecutivos en los diarios "Boletín Oficial " y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firma: Dr. Sergio Miguel Angel David - Juez. Salta, 4 de Julio de 2.012. Dr. Carlos Martín Jalif - Secretario.

Sin Cargo e) 23 al 27/08/2012

O.P. N° 400001965 F. N° 0004-01369

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Pérez, Norma Graciela - Sucesorio", Expte. N° 380.253/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos bienes de la presente Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley (Art. 723 del CPCC.). El presente deberá publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno). Salta, 14 de Agosto de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 27/08/2012

O.P. N° 400001964 F. N° 0004-01368

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Flores Margarito s/Sucesorio" Expte. 381.161/12, ordena citar por edictos, que se publicaran durante tres días en el boletín oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Agosto de 2.012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 27/08/2012

O.P. N° 100029514 F. N° 0001-42969

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nom., Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga en los autos caratulados: "Aiasa Edgardo Roque Albino s/Sucesorio - Expte. N° 379.285/12", cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por Ley: publicándose durante tres días en el Boletín Oficial, un día en el Diario El Tribuno y dos en un diario de circulación comercial. Salta, 14 de junio de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 27/08/2012

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100029569 F. N° 0001-43032

Viernes 07/09/12 - 19,15 Hs.

G. Güemes 2025 - Salta (Cap)

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Renault Sandero Stepway Luxe 1.6
16V 5P - Año 2010 y Funcionando**

El día viernes 07 de setiembre de 2012 a las 19,15 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta rematare sin base y al contado: Un Automóvil m/Renault, Sedan 5 Puertas, Mod. Sandero Stepway Luxe 1.6 16v, Año 2010, Motor N° K4MA690Q040456; Chasis N° 93YBSR2PKAJ369920, Dominio N° IPP-114, color bordó, naftero, con: DA, AA, autoestereo MP3 c/c, levanta vidrios 4P, cierre centralizado, alarma, 2 airbag, tapizado cuero, porta equipaje, 4 llantas de aleación; auxilio, gato, llave ruedas y funcionando. Revisar el 06/09/12 de 17 a 20 Hs. y el 07/09/12 desde 10 Hs.- Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. s/ Art. 39 - Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C.Com.- Secuestrado en Expte. N° 395.516/12 "Rombo Cía. Fin. S.A. Vs. Casula, Adriana Fabiola (DNI 28.037.512) s/ Sec. Art. 39" del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 2da.Nom., Secr. 2 de la Dra. Silvia Ester Rivera. Condiciones de Pago: De Contado ó Seña 30 %, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 1 días p/Bol. Of. y 5 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) - Inf. al Tel. 4223705 - Cel. 154-407778 - Gral. Güemes 2025 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 64,00

e) 27/08/2012

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100029512 F. v/c N° 0002-02393

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Alsina Garrido en los autos caratulados: "Sánchez Gustavo Mariano por Quiebra (pequeña) solicitada por la firma Trananco S.R.L.", Expte. N° EXP-394921/12, hace saber que en fecha 21 de agosto de 2.012 se ha declarado la Quiebra del Sr. Sánchez Gustavo Mariano, D.N.I. N° 29.337.262, CUIT N° 20-29337262-5 con domicilio real en calle Ex Combatientes de las Malvinas N° 6150, y domicilio procesal en calle Necochea N° 619 ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el día 30 de Agosto de 2012 a hs. 9.30 para que tenga lugar el sorteo de Síndico titular y suplente (listado clase "B"). El día 12 de Octubre de 2012 o el siguiente hábil, como vencimiento del

plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200 LCQ). El día 29 de Noviembre de 2012 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35 LCQ). El día 04 de Marzo de 2013 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Diferir la designación de enajenador para cuando se acredite la existencia de bienes realizables y se efectúe el pertinente inventario (art. 88 inc. 9° LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° LCQ) y la Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Artículo. 88 Inciso. 5° LCQ). Secretaria, 22 de Agosto de 2012. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.
Imp. S 250,00 e) 23 al 29/08/2012

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 100029575 F. N° 0001-43040

Huipala S.R.L.

Integrantes: María Carolina Barbarán Farré, de 45 años de edad, DNI: 18.020.629, CUIL N° 27-18020629-4, de nacionalidad argentina, casada con Toribio Alejandro Serrano, de profesión médica, con domicilio en Gómez Recio N° 667, Barrio Portezuelo Sud, Salta y Toribio Alejandro Serrano de 48 años de edad, D.N.I. N° 16.883.417, CUIT N° 23-16883417-9 de nacionalidad argentino, casado con Carolina Barbarán Farré, de profesión ingeniero, con domicilio en Gómez Recio N° 667, Barrio Portezuelo Sud, Salta.

Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 18 de junio de 2.012.

Denominación: La Sociedad se denomina "Huipala S.R.L".

Domicilio Legal: Ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero lo siguiente: la actividad de compra venta, representa-

ción y comercialización en forma mayorista y minorista, de artículos de indumentaria y calzado para bebés, niños y adultos, artículos e indumentaria deportiva, marroquinería y otros productos complementarios, accesorios y conexos de usos similares a los detallados.

Capital: El capital social se fija en la suma de S 200.000,00 (pesos ciento doscientos mil) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de S 100,00 (pesos cien) cada una, las cuales son suscriptas totalmente de la siguiente forma: la señora María Carolina Barbarán Farré 1.500 (mil quinientas) cuotas, por la suma de S 150.000 (pesos ciento cincuenta mil); representando el 75% (sesenta y cinco por ciento) del capital social y el señor Toribio Alejandro Serrano 500 (quinientas) cuotas, que importan la suma de S 50.000 (pesos cincuenta mil), representando el 25% (veinticinco por ciento) del capital social.

El capital será integrado por la socia María Carolina Barbarán Farré en bienes no dinerarios por la suma de pesos ciento cincuenta mil (S 150.000,00); Toribio Alejandro Serrano integra el importe correspondiente a sus cuotas sociales en efectivo, de la siguiente manera: un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo

restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Duración: Su duración es de 99 años, contados a partir de su inscripción en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, este plazo podrá prorrogarse, previo acuerdo absoluto de la totalidad de los socios.

Administración: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de 1 (un) gerente socio o no por tiempo indeterminado, quién tendrá a cargo el uso de la firma social y obligando a la misma con su sola firma. Se designa en este acto como Socio Gerente a la Sra. María Carolina Barbarán Farré.

Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

En este acto los socios acuerdan:

a) Establecer la sede social Virrey Toledo N° 702, local 47 de la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/08/2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 24/08/2012

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100029578 F. N° 0001-43043

Las Farolas S.A.

Designación de directorio

1.- Fecha del acto: 08 de Julio de 2.011.- según Acta de Asamblea de Accionistas.

2.- Director titular - Presidente: Alfredo Antonio Muñoz DNI 16.734.462, Director Titular: María Carolina Perotti de Muñoz DNI 20.232.348 y Director Suplente: Joaquín Muñoz DNI 37.303.529. Se designa dicho directorio por un mandato estatutario de 3 ejercicios. Todos sus miembros constituyen domicilio especial en calle Vicente López N° 146. Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/08/2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27/08/2012

O.P. N° 100029576

F. N° 0001-43041

Prosur SRL

Inscripción de Socio Gerente

Prosur SRL comunica que en Reunión de Socios de fecha 10 de Marzo de 2011 ha sido designado Socio Gerente por el término de tres ejercicios el Sr. Berto Antonio Vignadussi DNI 27.751.135, cumpliéndose así lo establecido por el Contrato Social.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/05/2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/08/2012

O.P. N° 100029570

F. N° 0001-43033

Transporte Automotor Elisa Beatriz S.R.L.

Modificación de contrato social - Aumento de capital - Designación de socio gerente Con fecha 1° de junio de 2007, mediante Acta de Reunión de socios obrante a fojas 11/12/13 y 14 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1 de la Sociedad, se resuelve por acuerdo unánime de los socios el aumento del capital social de Transporte Automotor Elisa Beatriz S.R.L. a la suma de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil) y la incorporación de la Sta. Luciana de las Mercedes Guerrero de nacionalidad argentina, de veintidós años de edad, soltera, D.N.I. N° 31.545.266, CUIT N° 27-31545266-5, comerciante, en su carácter de socia y aprobando la modificación de las siguientes cláusulas del Contrato Social, las que quedan redactadas como sigue:

"Art. 1: Dejase constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de Transporte Automotor Elisa Beatriz S.R.L., que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, fijándose por instrumento separado el domicilio legal de la sede social."

El mismo se fija en calle Pueyrredon N° 870 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

"Art. 4: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil), dividido en 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: la Sta.

Luciana de las Mercedes Guerrero 778 (setecientos setenta y ocho) cuotas sociales; el señor Juan Guerrero 945 (novecientos cuarenta y cinco) cuotas sociales y el señor Arnaldo Bernabé Guerrero 777 (setecientos setenta y siete) cuotas sociales. Las 2.000 (dos mil) cuotas sociales por un valor de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) suscriptas como incremento de capital se integran de la siguiente manera: \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil) en efectivo y \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil) en bienes según balance que se firma separadamente y que forma parte integrante de este contrato."

"Art. 6: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, que podrá o no ser socio y tendrá un gerente suplente quien podrá o no ser socio. El gerente y/o el suplente duraran en sus funciones hasta que sean removidos por la asamblea de socios en votación unánime de capital. Queda designada como gerente la Sta. Luciana de las Mercedes Guerrero y el señor Arnaldo

Bernabé Guerrero como gerente suplente, quienes fijan domicilio especial por instrumento separado. El gerente y, en su caso, el gerente suplente, deberán presentar ante la sociedad una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del capital social. El gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del código civil y 9° del Decreto Ley 5965/63, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos nacional, provincial o municipal".

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 24/08/2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 27/08/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100029583

F. N° 0001-43050

**Agrupación Tradicionalista de Gauchos
Coronel Luis Burela de El Carril - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Agrupación Tradicionalista de Gauchos Coronel Luis Burela de El Carril, invita a sus socios a participar de la misma el día 21-09-2012 a Hs. 20.30 en su Sede de calle Gral. Güemes N° 1295 de la Localidad de El Carril. Los puntos a tratar son los siguientes

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Tratamiento de memoria, balance, Inventario e Informe del Órgano de fiscalización por los ejercicios finalizados el 30-09-2009, 30-09-2010 y 30-09-2011.
- 3.- Elección de nuevas autoridades.
- 4.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

Prof. Alfonso Roque Yañez
Secretario

Prof. Nicanor Pedro Viltes
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 27/08/2012

O.P. N° 100029582

F. N° 0001-43049

**Hogar de Niños Jesús de la Divina
Misericordia - Aguaray - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Hogar de Niños Jesús de la Divina Misericordia (Aguaray), en cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Personas Jurídicas y en concordancia con el Estatuto de la Institución se convoca a los Señores Socios a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Sábado 08 de Septiembre de 2.012 a horas 09:30, en la sede, sito en Pabellón n° 06 Barrio Oleoducto - Aguaray - para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Manifestación de Bienes al 31 de diciembre de 2.011.
- 3.- Elección de Autoridades para conformar la Comisión Directiva.
- 4.- Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Transcurrido una hora de la fijada y no habiéndose alcanzado el "Quórum" reglamentario la Asam-

blea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Marta Villarroel
Secretaria
Beatriz Villarroel
Presidente

Imp. S 25,00 e) 27/08/2012

O.P. N° 100029580 F. N° 0001-43047

Asociación Instituto Humanista de la Santísima Trinidad - San Lorenzo - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social de calle Joaquín Castellanos N° 451 de la localidad de Villa San Lorenzo el día 20 de Septiembre de 2012 a hs. 15, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3.- Tratamiento y consideración de las Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2011 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4.- Aprobación de lo actuado por las autoridades durante el año 2011.
- 5.- Incorporación de nuevos asociados.
- 6.- Elección de cuatro asociados para cubrir las vacantes producidas en la C.D. y el Organo de Fiscalización.

Se hace constar que pasada media hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de asociados presentes.

Carlos Alberto Baldi (h)
Presidente

Imp. S 25,00 e) 27/08/2012

O.P. N° 100029577 F. N° 0001-43042

Asociación Oranense de Basquetbol

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 16 de Septiembre de 2012, a horas 21.30 en su sede social sita en

calle Güemes 767 de la Ciudad de Orán para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos asambleistas para la firma del Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
- 3.- Consideración de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización y Estados Contables al 31/12/2011.

Nota: Se recuerda que pasada una hora después de la señalada, se sesionará legalmente con la capacidad de socios presentes.

David Taranto
Presidente

Imp. S 25,00 e) 27/08/2012

O.P. N° 100029574 F. N° 0001-43039

Club Social, Cultural y Deportivo Grand Bourg - Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Club Social, Cultural y Deportivo Grand Bourg, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día viernes 14 de septiembre de 2012 a Hs. 21:00, en su sede social sita en Avda. Di Pasquales esquina Figueroa Alcorta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asamblea Extraordinaria.

- 1.- Modificación del Estatuto en el Artículo N° 3, 4 y 38.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta en carácter de Extraordinaria.

Alejandro Leiva
Presidente

Imp. S 25,00 e) 27/08/2012

O.P. N° 100029572 R. s/c N° 100003899

Asociación de Sordos de la Provincia de Salta (ASorSa)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Sordos de la Pcia. de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a

realizarse el día Sábado 08 de septiembre de 2012 a horas 17:00, en las instalaciones del local sito en calle Alvarado 1425, esquina Gral. Paz, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Nombramiento de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea con el Presidente y el Secretario.
- 3.- Lectura y Consideración del Informe Anual, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos de los periodos 2010 y 2011.
- 4.- Aprobación del Reglamento Interno de ASorSa.
- 5.- Consideración de las cuotas sociales.
- 6.- Elección de nuevas autoridades periodo 2012 - 2014.

Severo Mariano Flores
Presidente

Sin Cargo e) 27/08/2012

O.P. N° 100029561 F. N° 0001-43023

Liga Departamental de Fútbol "General San Martín" - Tartagal - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Liga Departamental de Fútbol General San Martín, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 2012, a las 10:00 horas en las Instalaciones de nuestra Entidad, Rivadavia N° 879, donde se tratara el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Elección de dos (2) Socios para refrendar el Acta de Asamblea.

3.- Tratamiento y Aprobación Inventario, Memoria, Balances e Informes del Organó de Fiscalización y de los ejercicios años 2010 y 2011.

4.- Aprobación del Ingreso como miembro de la Liga del Club Social y Deportivo de los Pueblos Originarios de San José de Yacuy.

5.- Aprobación del aumento de la Cuota societaria de los Clubes.

6.- Elección de Autoridades.

Héctor Bravo
Secretario
Luis Alberto Hid
Presidente

Imp. S 25,00

e) 27/08/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100029584

Saldo anterior Boletín	S 478.821,20
Recaudación Boletín del día 24/08/12	<u>S 2.595,20</u>
TOTAL	S 481.416,40

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001985

Saldo anterior Boletín	S 99.723,00
Recaudación Boletín del día 24/08/12	<u>S 530,00</u>
TOTAL	S 100.253,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indeliblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar